ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo	Septiembre del 2026
Plan adquisiciones-código UNSPSC	80111600 – Necesidad De Personal Temporal.
Valor estimado según plan anual de adquisiciones	$ 8.100.000
Identificación proyecto o necesidad incluida en el plan anual de adquisiciones	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CONSERJERÍA DE LA UNIDAD DEPORTIVA JAIME ORTIZ BETANCUR DEL IMDER CHIGORODÓ, DURANTE EL ÚLTIMO TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.
Código – BPIN – banco de proyectos de inversión pública	2025051720035
Fecha de aprobación por parte del comité de compras	Acta de Comité de compras de agosto 2026
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos	De acuerdo con el objeto contractual, así como la necesidad de la entidad la modalidad de selección corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA establecida en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, toda vez que se pretende la contratación de servicios personales que no requieren de un procedimiento de selección diferente y se erige en una causal contemplada en el Estatuto General de Contratación.
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
Mediante Acuerdo 059 de 1995 fue creado el Instituto Municipal de Deporte y Recreación – IMDER Chigorodó, como un establecimiento público del orden municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, encargado de promover, fomentar y desarrollar actividades relacionadas con el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, en concordancia con las disposiciones que integran el Sistema Nacional del Deporte y con las políticas públicas orientadas al bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de la población. En desarrollo de su objeto misional, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación – IMDER Chigorodó tiene a su cargo la administración, promoción y disposición de diferentes escenarios deportivos y	

recreativos del municipio, los cuales constituyen espacios destinados al desarrollo de actividades físicas, deportivas, recreativas, formativas, competitivas y comunitarias, dirigidas a los diferentes grupos poblacionales del municipio.

Dentro de dichos escenarios se encuentra la **Unidad Deportiva Jaime Ortiz Betancur**, infraestructura deportiva de importancia para el municipio de Chigorodó, en la cual se desarrollan de manera permanente diferentes actividades relacionadas con la práctica del deporte, la recreación, la actividad física, los procesos de formación deportiva y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre. Por sus características y por la frecuencia con la que es utilizada, esta unidad deportiva requiere contar con las condiciones necesarias que permitan su adecuada operación y atención durante las jornadas y actividades programadas.

La Unidad Deportiva Jaime Ortiz Betancur representa un espacio de encuentro para deportistas, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, organizaciones deportivas, escuelas de formación y comunidad en general, razón por la cual su funcionamiento demanda una atención permanente y organizada. La adecuada prestación de los servicios asociados al escenario deportivo contribuye a garantizar que los usuarios puedan desarrollar sus actividades en condiciones de orden y normalidad, de acuerdo con la programación establecida por el Instituto.

En este sentido, para el IMDER Chigorodó resulta necesario disponer de apoyo para la prestación del servicio de **conserjería**, como una actividad complementaria que contribuye al adecuado funcionamiento de la Unidad Deportiva Jaime Ortiz Betancur y a la atención de las necesidades que se presentan con ocasión de la utilización permanente del escenario por parte de la comunidad.

La necesidad de contar con este servicio adquiere especial relevancia durante el último trimestre de la vigencia 2026, período en el cual el Instituto continuará desarrollando y apoyando actividades deportivas, recreativas y comunitarias en sus diferentes escenarios. En consecuencia, se requiere fortalecer el apoyo operativo necesario para garantizar la continuidad en la atención de la Unidad Deportiva Jaime Ortiz Betancur y contribuir al normal desarrollo de las actividades programadas.

Debe tenerse en cuenta que la prestación del servicio de conserjería se encuentra directamente relacionada con la necesidad institucional de mantener una adecuada atención y operación de los escenarios deportivos bajo responsabilidad del IMDER Chigorodó. La presencia de personal destinado a esta labor permite brindar apoyo a la dinámica cotidiana del escenario y facilita la interacción con los usuarios que hacen uso de las instalaciones en el marco de las actividades autorizadas y programadas por el Instituto.

De igual manera, la prestación de este servicio contribuye a fortalecer las condiciones operativas de la Unidad Deportiva Jaime Ortiz Betancur, teniendo en cuenta que se trata de un escenario de uso frecuente por parte de la comunidad y que, por su naturaleza, requiere contar con mecanismos de apoyo que permitan atender de manera oportuna las situaciones propias de su funcionamiento cotidiano.

La contratación requerida responde, por tanto, a una necesidad real, actual y directamente relacionada con el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales del IMDER Chigorodó, toda vez que la adecuada operación de los escenarios deportivos constituye un componente necesario para garantizar el acceso de la comunidad a los programas y actividades que desarrolla el Instituto en materia de deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre.

Así mismo, la contratación permitirá disponer del recurso humano necesario para apoyar la operación de la Unidad Deportiva durante el período requerido, sin que ello implique la creación de un vínculo laboral con el Instituto, toda vez que se trata de la contratación de servicios de apoyo a la gestión, de conformidad con las necesidades identificadas por la entidad y con el marco jurídico aplicable a esta modalidad de contratación.

En consecuencia, atendiendo las necesidades operativas y misionales del Instituto Municipal de Deporte y Recreación – IMDER Chigorodó, la importancia de la Unidad Deportiva Jaime Ortiz Betancur para la comunidad y la necesidad de garantizar la continuidad de las condiciones requeridas para su adecuado funcionamiento, se considera necesario adelantar la contratación de una persona natural que preste servicios de apoyo a la gestión para la **conserjería de la Unidad Deportiva Jaime Ortiz Betancur del IMDER Chigorodó, durante el último trimestre de la vigencia 2026**.

Con esta contratación se busca contribuir a la adecuada prestación de los servicios que ofrece el Instituto a la comunidad, apoyar el funcionamiento ordinario del escenario deportivo y garantizar que durante el período contractual se cuente con el apoyo requerido para atender las necesidades propias de la operación de la Unidad Deportiva Jaime Ortiz Betancur, en concordancia con los principios de eficiencia, responsabilidad y adecuada gestión de los recursos públicos.

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CONSERJERÍA DE LA UNIDAD DEPORTIVA JAIME ORTIZ BETANCUR DEL IMDER CHIGORODÓ, DURANTE EL ÚLTIMO TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.	
	CÓDIGO UNSPSC:	80111600 – Necesidad De Personal Temporal.
Autorizaciones y Permisos:	El señor, **MANUEL MOSQUERA HINESTROZA**, en calidad de director ejecutivo en nombre y representación del Instituto Municipal de Deportes y Recreación – IMDER- del municipio de Chigorodó con NIT 8000189391 en uso y funciones delegadas a través de acuerdo N°003 DE 2024, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con la ley 80 de 1993,1150 de 2007,1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales.	
Plazo para la Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES, previo a la fecha de aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal, **PRESENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE ESTAR AFILIADO A LA ARL, EPS**, Contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	
Lugar de Ejecución:	**IMDER DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ**	
Obligaciones específicas del Contratista:	1. Custodia y vigilancia general de las instalaciones asignadas, garantizando la seguridad de los bienes muebles e inmuebles. 2. Control de accesos, permitiendo el ingreso únicamente de personas autorizadas y verificando la entrada y salida de personal, estudiantes, visitantes y proveedores.	

	3. Apertura y cierre de puertas, ventanas, salones, oficinas y demás espacios de la institución, de acuerdo con los horarios establecidos. 4. Apoyo en el mantenimiento básico de las instalaciones: cambio de bombillos, reparaciones menores, cuidado de jardines y áreas comunes. 5. Supervisión y acompañamiento en el uso adecuado de las zonas comunes, escenarios deportivos, salones y espacios recreativos. 6. Velar por el buen uso de los servicios públicos (agua, energía, gas), asegurando el ahorro y cuidado de los recursos. 7. Colaborar en labores logísticas de eventos, reuniones, actividades culturales, deportivas o académicas que se realicen en la institución. 8. Reportar oportunamente daños, fallas o situaciones de riesgo a las directivas o al área administrativa correspondiente. 9. Mantener el orden y aseo general en los espacios bajo su responsabilidad, apoyando cuando sea requerido las labores de limpieza. 10. Atender con respeto y disposición a la comunidad, brindando información básica y orientación a visitantes o usuarios. 11. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo, garantizando un ambiente seguro para la comunidad.
Obligaciones generales del Contratista:	**1.** Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos, complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento. **2.** Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general. **3.** Solicitar al Instituto la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. **4.** Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados. **5.** Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia. **6.** Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual. **7.** Garantizar el cuidado y buen uso de los equipos e implementos entregados para la realización de sus obligaciones contractuales. **8.** Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato. **9.** Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero.
Obligaciones del IMDER DE CHIGORODO:	Entregar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato. Impartir al CONTRATISTA directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así

	como velar por el cumplimiento del mismo, a través del supervisor designado. Realizar el pago al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula cuarta del contrato.
Supervisión y Control:	La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del IMDER CHIGORODO, estará a cargo del director general, contando con un apoyo a la supervisión por parte del Coordinador deportivo. El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen. El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades: Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista. Levantar y firmar las actas respectivas. Informar oportunamente al IMDER CHIGORODO, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista. Informar y remitir al IMDER CHIGORODO el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el IMDER DE CHIGORODO, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al IMDER CHIGORODO para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II, Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato. En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos

	al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.
Acto Administrativo Justificación:	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el contrato que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, no requiere de acto administrativo que justifique la contratación directa.
4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
Modalidad:	Contratación Directa.
Tipo de Contrato:	Contrato de prestación de servicios.
Justificación:	Se contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa.
Fundamentos Jurídicos:	La Modalidad de Contratación Directa, tiene su sustento jurídico en el numeral 4, literal h) del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, dispone que, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que: "S*on Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".* De igual manera y al tenor de lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del Artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, emanados del Gobierno Nacional, los contratos de prestación de servicios con personales naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando:

	Cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del servicio. **c)** Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.
5. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	
Estudio del Sector:	En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la *Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector,* tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: *legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo,* dejándose claro que no será necesario que el IMDER CHIGORODO haga un estudio de la oferta y la demanda
Aspectos Legales y Organizacionales Idoneidad:	El IMDER CHIGORODO, Para ejecutar el contrato de, se requiere de una persona Natural o Jurídica que acredite estudios de media básica en cualquier modalidad académica.
Aspectos Comerciales y Técnicos Experiencia:	Para el presente proceso de contratación no se requiere acreditar experiencia, atendiendo las obligaciones que se requieren realizar.
Tipo de Remuneración:	El tipo de remuneración recomendada para la Prestación de Servicios objeto del proceso de contratación son los de honorarios.
Valor estimado del Contrato:	Tomando como referencia el análisis histórico de los procesos de contratación directa con objetos similares adelantados por el Imder de Chigorodó en vigencias fiscales anteriores, el valor del contrato es por la suma de **OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS ($8.100.000)**
Forma de Pago:	El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera: tres (03) pagos equivalentes a la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS ML PESOS (2.700.000),** SEGÚN INFORME DE ACTIVIDADES o por cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de prestación de servicios: mensuales,, después de la aprobación de la respectiva póliza, con el respectivo informe de acuerdo al cronograma de actividades de las obligaciones establecidas en el contrato, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la o el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

<table>
<tr><td></td><td>PARÁGRAFO 1º.- Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato.
PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original publicados en el SECOP II.
PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.
PARÁGRAFO 4º.- EL IMDER CHIGORODO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.
PARÁGRAFO 5º El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Tesorería del IMDER Chigorodó.</td></tr>
<tr><td>Disponibilidad Presupuestal:</td><td>El pago del valor del contrato se hará con cargo al Código rubro 2,1,2,02,02,009, para la vigencia fiscal 2025, así:
<table>
<tr><th>CDP No.
00027</th><th>FECHA</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>000111</td><td>21-09-2026</td><td>$8.100.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td colspan="2">6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR
LA OFERTA MÁS FAVORABLE</td></tr>
<tr><td colspan="2">No se aplican factores de selección por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión que se celebra mediante la modalidad de Contratación Directa, sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia del Contratista reflejada en su hoja de vida. El expediente contractual que se publicará en la Plataforma SECOP II, deberá contener los siguientes documentos:</td></tr>
<tr><td colspan="2">ANEXO PRE CONTRACTUAL</td></tr>
<tr><td colspan="2">Detalle</td></tr>
<tr><td colspan="2">FICHA Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN (solo para Contrataciones que afecten rubros de inversión)</td></tr>
<tr><td colspan="2">Copia de la cedula de ciudadanía legible.</td></tr>
<tr><td colspan="2">RUT, Actualizado.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Hoja de vida actualizada en el SIGEP II, debidamente actualizada y verificada por la entidad (secretaria general y asuntos administrativos).</td></tr>
</table>

Declaración juramentada de bienes y rentas SIGEP II Actualizado 2024.
Aplicativo 2013 SIGEP II.
Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría).
Antecedentes Disciplinarios persona natural.
Antecedentes Judiciales Policía.
Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Ley 801 de 2016).
Compromiso de transparencia.
Certificado De Inhabilidades E Incompatibilidades.
Paz y salvo municipal.
Certificado de experiencia relacionada con el objeto del contrato.
Tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes profesionales.
Examen médico pre ocupacional actualizado al momento del ingreso. Recomendaciones
ocupacionales vigente 2025.
Certificado de cuenta bancaria Actualizado con fecha de expedición no superior a 30 días
Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
Certificado de afiliación ARL.
Certificado de afiliación EPS.
Certificado de afiliación a fondo de pensiones.
Documento que corrobora y/o verifica la situación militar de la persona natural que desea celebrar el contrato.
Registro Presupuestal
Garantías exigidas en el presente estudio previo
Aprobación de las garantías y el recibo de pago
Acta de Inicio
Además de los anteriores documentos, y los demás que exija el IMDER DE CHIGORODO, el contratista no deberá hallarse incurso en las inhabilidades o incompatibilidades de que tratan los artículos 27 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.
8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
CUMPLIMIENTO: El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la Entidad Contratante, por un valor del 10% de la oferta. La vigencia de la garantía de cumplimiento debe ser igual a la del Contrato y cuatro (4) meses más
9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
La Contratación Directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: *"Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.*
10. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad
11.OBSERVACIONES
La fecha del acta de inicio, quedará a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato como son: Aprobación de pólizas de garantías exigidas en el contrato, y afiliación a la seguridad social integral.
MANUEL MOSQUERA HINESTROZA Director Ejecutivo